



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2021 00100 00**

Previo a proveer lo que en derecho corresponda, se requiere a la copropiedad ejecutante, a propósito de que allegue el certificado de deuda actualizado respecto de la unidad residencial propiedad de los ejecutados **MELQUISEDEC BERNAL MANCIPE** y **MARÍA MARINA MARTÍNEZ DE BERNAL**, expedido por quien ostenta la condición de actual administrador y representante legal de la copropiedad, conforme al certificado de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar respectivo, en la que figure el valor actual de las expensas ordinarias y extraordinarias, con los incrementos autorizados por la asamblea general del copropietarios, al tenor de lo preceptuado por el artículo 48 de la Ley 675 de 2001, en concordancia con el numeral 1.26 del mandamiento de pago librado el 18 de junio de 2021, en el que se requirió en forma expresa que para el reconocimiento de las prestaciones periódicas “*que se llegaren a causar entre la presentación de aquella y el cumplimiento de la sentencia definitiva.*” (numeral 3º artículo 88 Código General del Proceso), debía acreditarse legalmente su causación.

NOTIFÍQUESE,

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **02** hoy **19/01/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5348003710dfd4d7fe75043aa2e4ba58fda84b155f9e1a90358f50167a2aa286**

Documento generado en 18/01/2023 04:46:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>